

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-11642 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 4/2010, de 13 de abril, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados con energías alternativas destinados al servicio de auto-taxi realizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 2010:

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados con energías alternativas destinados al servicio de auto-taxi, convocadas por la Orden MED 4/2010, de 13 de abril.

Resultando que se autorizó un gasto de ochenta mil euros (80.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados con energías renovables destinados al servicio de auto-taxi, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1º.- Adjudicar las subvenciones previstas en la Orden MED 4/2010, de 13 de abril, a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
LUIS PÉREZ MUÑOZ	4.000,00€	4.000,00€
JOSÉ ECHEGARAY GÓMEZ	4.000,00€	4.000,00€
JOSÉ ÁNGEL SETIÉN TERÁN	4.000,00€	4.000,00€
TOTAL		12.000,00 €

MIÉRCOLES, 4 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 149

2º.- Disponer un gasto de doce mil euros (12.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

3º.- Liberar un crédito de sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros), correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

4º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.”

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2010.
El secretario general,
Julio G. García Caloca.

[2010/11642](#)

CVE-2010-11642